



POLÍTICA ANTISOBORNO

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla que participan en los procesos de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Sistema para la Carrera de las Maestras y de los Maestros, Dirección de Control Escolar; y la Dirección de Recursos Materiales, se comprometen a dar cumplimiento a los requisitos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno, con enfoque de mejora continua y en apego a la normatividad en materia anticorrupción vigente y aplicable.

Con el compromiso de conducirse bajo los principios del servicio público de legalidad, honradez, vocación de servicio, transparencia y rendición de cuentas, y en apego a la normatividad en materia anticorrupción vigente y aplicable, demostrando cero tolerancia a las acciones u omisiones que representen faltas administrativas que deriven en actos de cohecho.

Invitando a personas físicas y morales; personas servidoras públicas (Directivos, Docentes, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación); y socios de negocio (Proveedores e Instituciones de Educación), a interponer las denuncias correspondientes sin temor a represalias por parte de la Institución.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación ha sido designada para realizar la Función de Cumplimiento Antisoborno; la cual cuenta con las facultades inherentes al cargo conferido, siendo la encargada de gestionar el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, asegurando en todo momento la confidencialidad de su proceder en esta actividad.

En caso de existir evidencia de posibles faltas administrativas no graves asociadas al cohecho por parte de personas servidoras públicas y empleados o en su caso de particulares, el Órgano Interno de Control es la autoridad competente para realizar la investigación, calificación y en su caso sanción de dichas faltas administrativas; por lo que las personas denunciadas podrán ser sujetas a Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y en su caso las sanciones administrativas, económicas y penales que determine la instancia correspondiente, en apego a la normatividad vigente y aplicable.

Dado en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" al tercer día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE PUEBLA

Secretaría
de Educación
Secretaría
de Educación

MANUEL VIVEROS NARCISO